AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-021-CAM-2021

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general, que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes, de la ciudad de Neiva — Huila.

2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la Carrera 1 No. 60-79. Barrio Las Mercedes – Subdirección de Gestión Ambiental Bloque 4, en la ciudad de Neiva (Huila), en el correo electrónico contratacion@cam.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8664454.

3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II buscando el proceso con su número de identificación.

4. El objeto del Proceso de Contratación es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UNA BARRERA DINÁMICA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS DURANTE EVENTOS NATURALES DE AVENIDAS TORRENCIALES, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA LOS MICOS AFLUENTE DEL RÍO LAS CEIBAS, LOCALIZADA EN EL LA VEREDA PLATANILLAL A LA ALTURA DEL KM 17 DE LA VÍA NEIVA - SAN ANTONIO DE ANACONIA - VEGA LARGA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA; COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "GESTIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO" DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS".**

5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101504	77 servicios medio ambientales	10 Gestión Ambiental	15 Evaluación de impacto Ambiental	04 servicios de evaluación de impacto ambiental
77101803	77 Servicios Ambientales	10 Gestión Ambiental	18 Auditoría Ambiental	03 Servicios de auditoría ambiental

81101514	81 Servicios basados en Ingeniería Investigación y Tecnología.	10 Servicios Profesionales de Ingeniería.	15 Ingeniería Civil y arquitectura.	14 Ingeniería geotécnica o geosísmica

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2021, el cual incluyó dentro de los elementos y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, el objeto del presente proceso.

6. La modalidad de selección del contratista es CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

7. Factor de Evaluación de las ofertas: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta más conveniente para la Entidad atendiendo los siguientes criterios:

CRITERIO	HABILITACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE/NO CUMPLE

FACTOR	CALIFICACIÓN
Experiencia específica adicional del proponente en relación directa con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a esta valorar que el proponente ha realizado trabajos similares tanto en objeto como en valor.	40 puntos
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de los profesionales que realizarán el trabajo, dando mayor calificación a aquellos que ofrezcan mayor experiencia y estudios, con referencia a los mínimos exigidos por la entidad.	40 puntos
Formación académica del equipo de trabajo, adicional a la mínima habilitante.	9 puntos
Calificación apoyo a la industria nacional	10 puntos
Incentivo por vinculación de trabajadores con discapacidad.	1 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

8. El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, el plazo de ejecución contractual aquí pactado, se supeditará a la vigencia del contrato principal, mediante el cual se ejecuta el proyecto que es objeto de interventoría, de tal suerte que la suspensión, terminación o prórroga del primero, generará similar situación para éste..

9. El Lugar de Ejecución: Acceso a la quebrada Los Micos, afluente del río Las Ceibas en aproximaciones al kilómetro 17 de la vía Neiva – San Antonio-Vegalarga, en la vereda Platanillal del Municipio de Neiva.

10. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es **Hasta las 9:00 A.M. del 23 de diciembre de 2021**, lo anterior a través del Secop II.

11. El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($132.604.208),** incluido el IVA si a ello hubiere lugar, el cual se imputará así:

    Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se pagarán con cargo a los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva) al contrato de encargo fiduciario N° 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme al Plan Operativo de Inversión, vigencia 2021. Se anexa al presente estudio previo la respectiva certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM, de fecha 05 de octubre de 2021.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y la derogatoria tácita del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO** será susceptible de ser limitado a Mipymes.

    "Con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la misma disposición, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad". ***Concepto C – 043 de 2021 – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.***

13. Atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la **Subdirección de Gestión Ambiental** realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo o tratado comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (1) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales°), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación:

		Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN**		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo

mínimo para la presentación de Ofertas.

14. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

15. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

16. El Cronograma del Proceso de Contratación es Conforme al Pliego de Condiciones Electrónico del SECOP II.

17. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- buscando el proceso con su número de identificación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva (Huila), a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó, **ANA MARIA MANCHOLA PEREZ**
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **Cristian Fernando Murillo Losada**
Abogado Contratista Oficina de Contratación